ESTUDIOS PREVIOS

AGOSTO DE 2025

La Región Administrativa y de Planificación RAP – EJE CAFETERO, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 2 de la Constitución Política, determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en la decisión que los afecten en la vida económica política y administrativa.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, según el cual *"las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo* ***podrán asociarse con personas jurídicas, particulares , sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la celebración de convenios se asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley",*** la RAP Eje Cafetero ha identificado la necesidad de realizar alianzas estratégicas con otras entidades privadas que permitan la generación de empleo, creación de empresa y permitan la reactivación económica, como mecanismos a través de los cuales se puede afrontar la crisis actual.

La finalidad de las RAP es el desarrollo económico, la inversión y competitividad de los territorios que la conforman, así como el mejoramiento social de sus habitantes De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la ley 1454 de 2011 las RAP, estas tienen dentro de sus funciones la de promover acciones que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural, diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés mutuo de las entidades que la conforman y que conduzcan al desarrollo integral sostenible, funciones que se deberán de ejecutar en los territorios que hagan parte de la respectiva RAP.

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero le está apostando a un liderazgo articulado entre cuatro gobiernos departamentales (periodo 2024- 2027), decididos a trabajar por proyectos de interés regional para el beneficio de 3,9 millones de habitantes, es decir, 7,7 % del total nacional y alrededor de 6,1% del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Con la expedición del Plan Estratégico Regional PER 2021-2023, se establecieron algunos lineamientos y se realizaron investigaciones para establecer las problemáticas de la región, y su posible solución.

Así las cosas, en lo contemplado en el Plan Estratégico Regional de la RAP Eje Cafetero, en el que se expresa, *"La Región tiene un potencial turístico, comercial, industrial, agropecuario, agroindustrial, ambiental y tecnológico así como su ubicación geoestratégica para el sistema intermodal de carga de la región andina de Colombia, convierten al Eje Cafetero en uno de los territorios más competitivos del país"* por lo que una de las ventajas del Eje Cafetero es su ubicación geográfica, esto le permite hacer parte de una macro región compuesta por las RAPs Central y Pacífica, que concentra 56% de la población del país, 76% del Producto Interno Bruto (PIB), 75% de la producción manufacturera, 72% de la Producción, 75% del comercio y 73% del sector del país. Lo anterior según lo expresado en el PER 2021-2033, por lo que según las cifras convierte a la región eje cafetera en un punto de encuentro económico y social cuya potencialidad se incrementa por fácil acceso a la infraestructura de transporte terrestre y aéreo, a la calidad se servicios públicos básicos, la mejor formación del capital humano, la conectividad virtual y las comunicaciones.

Según lo contemplado en el Plan Estratégico Regional PER 2021 -2033 considerada como la hoja de ruta de la RAP Eje Cafetero, en el cual se estipula que el turismo despierta interés por su potencial como alternativa económica. Hace parte de las prioridades de las agendas de los gobiernos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, los cuales buscan crear condiciones para la implementación de políticas de promoción, planificación, comercialización y trabajo en el desarrollo sostenible, con énfasis en la responsabilidad social y empresarial, con el apoyo de la institucionalidad nacional, en el marco de la reactivación económica.

La cadena de valor del turismo es dinamizadora de la economía. Su amplio espectro cubre variados eslabones: Transportes, alojamientos, alimentos y bebidas, activos turísticos, comercio y artesanías, servicios de salud y financieros, guianza, actividades de ocio, etc. Todos estos eslabones tienen diferentes grados de complejidad y están interrelacionados.

La Región RAP Eje Cafetero tiene el potencial de convertirse en el principal destino turístico de Colombia, para lo cual es necesario fortalecer la investigación y el desarrollo sectorial de manera concertada con todos los actores involucrados, lo que conllevará a ser un referente de clase mundial en el mediano y largo plazo, por la variedad de atractivos y productos turísticos.

El turismo no es una aventura solitaria de un gran emprendedor que es capaz de abrir mercado y triunfar. La realidad es que el éxito en este sector de la economía se logra en la medida en que se ofrezcan y posicionen productos y destinos turísticos. Por ello, juntar esfuerzos de todos los actores públicos y privados es más que una estrategia, es una necesidad.

En los espacios promocionales del turismo, tanto los tradicionales como los virtuales, el interés comienza por el posicionamiento del destino que se quiere visitar, al cual se le exige que tenga unas condiciones mínimas de seguridad, bioseguridad y una oferta de servicios públicos y sociales que garanticen calidad, accesibilidad y bienestar. Lograr que esto sea posible, implica inversión e información, además de una narrativa que despierte interés y esté apegada a la realidad del servicio que se está vendiendo

El talento humano dedicado al sector turístico se ha venido profesionalizando, desarrollando habilidades para mejorar la prestación del servicio y los indicadores de satisfacción y competitividad. No obstante, se hace necesario continuar con la promoción de los programas específicos para fortalecerlos. Hay carreras profesionales, tecnológicas, cursos de actualización y programas de formación en preparación de alimentos, administración turística, gerencia de proyectos, mayordomía, guianza, transporte, traducción, bar, senderismo, avistamiento de aves, aventura, etc.

La Región RAP Eje Cafetero posee una variada oferta de atractivos a partir de sus particularidades naturales, culturales y económicas evidenciadas en las ferias, festividades y carnavales, así como en los parques naturales, monumentos, paisaje, gastronomía, espacios para la aventura, sitios religiosos, artesanías, comercio, museos, jardines botánicos y manifestaciones culturales, entre muchas otras.

El turismo es una cadena de valor interconectada que se extiende hacia los negocios de gastronomía, transporte, hotelería, cultura, recreación, deportes, entretenimiento y diversión, donde impera la conectividad a través de plataformas especializadas y en las que las habilidades personales de relacionamiento y gestión son esenciales. Es en el mundo de las comunicaciones virtuales donde se gestiona el negocio del turismo, que genera grandes movilizaciones de gente, altos volúmenes de empleo y es el sustento del desarrollo de muchos territorios.

En el turismo, el relacionamiento de plataformas especializadas sucede en segundos a través de sistemas cada vez más seguros y de mejor calidad. La gestión de este negocio necesita de un

equipo humano especializado que demanda constante capacitación y actualización, pues se debe mover a la velocidad con que avanza la tecnología de reservas y pagos, además de habilidades lingüísticas para atender los requerimientos de clientes de las más diversas procedencias. Los centros de formación y entrenamiento de la región deben aumentar su oferta, pues la que existe es insuficiente y poco alineada con la realidad del sector.

La institucionalidad tiene el potencial de crear un escenario de trabajo conjunto para la promoción de productos únicos. Es posible emular trabajos de otras regiones o países propendiendo por la innovación turística que beneficia directamente a los tours operadores y agencias comercializadoras de la oferta turística del eje cafetero.

La oferta turística exige el desarrollo, formalización y fortalecimiento profesional de una red de prestadores de servicios turísticos, con clara visión de la riqueza patrimonial de la región para su cabal aprovechamiento. En este aspecto, la declaratoria PCCC se constituye en una fuerte herramienta de marca íntimamente ligada a atributos patrimoniales y culturales, que demanda la gestión del ordenamiento territorial para la conservación de ese potencial turístico diseminado por los departamentos. El turismo es una consecuencia del PCCC. En torno a los atributos del mismo, se promueve el Turismo de Naturaleza con subproductos de Ecoturismo, Turismo de Aventura y Turismo Rural, así como Turismo Cultural, de Bienestar y Científico.

Así las cosas, la Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero, en desarrollo de sus competencias y funciones de integración regional, promueve acciones que contribuyan al fortalecimiento de sectores estratégicos comunes para los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima. Uno de los sectores priorizados es el turismo, reconocido como motor de desarrollo económico, generador de empleo y promotor de identidad cultural, sostenibilidad y competitividad territorial.

En ese contexto, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO, capítulo Risaralda, entidad sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria, capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector turístico regional y nacional. COTELCO ha liderado procesos de fortalecimiento del gremio turístico en los distintos eslabones de la cadena de valor, lo que la convierte en aliada estratégica para el cumplimiento de los objetivos regionales.

El objeto de la presente contratación consiste en capacitar a 20 agencias operadoras turísticas de la región RAP Eje Cafetero en paquetización y comercialización internacional en el marco del Plan Regional de Turismo “Destino entre Montañas”, mejorando su competitividad y presencia en mercados nacionales e internacionales, con el fin de mejorar su capacidad técnica y comercial, permitiéndoles estructurar productos integrados, competitivos y con alcance en mercados internacionales. Esta iniciativa busca responder a las exigencias del turismo moderno y a las oportunidades que ofrecen las ferias internacionales, los canales digitales de comercialización y las dinámicas del mercado global.

El desarrollo de esta iniciativa permitirá avanzar en la consolidación de una oferta turística regional articulada, mejorar el nivel de competitividad de las agencias operadoras locales, y posicionar a la RAP Eje Cafetero como destino turístico internacional. Así mismo, se contribuirá al cierre de brechas en capacidades empresariales y al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el plan de acción regional y en las políticas nacionales de turismo.

A raíz de la creación del PER Plan Estratégico Regional, la Rap Eje Cafetero se viabiliza el proyecto de “Fortalecimiento de la planeación e implementación de programas, estrategias y proyectos turísticos en la RAP Eje Cafetero en los Departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas”, siendo este uno de los diferentes proyectos formulados en cumplimiento del Plan

Estratégico Regional (PER) que va encaminado en beneficio de la región. Dicho proyecto está conformado por las metas *"HR2P4MP1 Elaborar y promocionar el Plan Regional de Turismo a 2033, para convertir la Región RAP Eje Cafetero en uno de los principales destinos de turismo sostenible en América Latina", "HR2P4MP2 Diseño, gestión o construcción de vías verdes en los Departamento que componen la RAP Eje Cafetero"*. Es así que se pretende capacitar a 20 agencias operadoras turísticas de la región en paquetización y comercialización internacional de los productos turísticos ofrecidos por los departamentos que conforman la rap eje cafetero

Ahora bien, **LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO – CAPITULO RISARALDA**, presentó propuesta el pasado 17 de julio de 2025 ante la RAP Eje cafetero en la que al tenor indicó: *"Propuesta para la realización del tercer taller de paquetización de productos turísticos del territorio RAP Eje Cafetero"*

> *La Asociación Hotelera y Turística de Colombia - COTELCO, con 70 años de historia, desarrolla y fortalece la industria hotelera del país a través de sus 20 capítulos regionales, desde donde se estructuran estrategias que aportan a la competitividad de los empresarios del turismo colombiano. En la actualidad cuenta con más de 1000 afiliados que representan más de 50.000 habitaciones en el país. Durante los últimos años ha liderado grandes proyectos del turismo nacional aportando al desarrollo de los destinos y las regiones.*
>
> *En temas de educación la Asociación tiene una trayectoria de 20 años, en los cuales ha capacitado cerca de 49.000 empleados en programas especializados de entrenamiento, formación y capacitación que han permitido mejorar la capacidadntécnica y competencias del personal vinculado a los programas.*
>
> *Nuestra propuesta de alianza para el diseño y ejecución de un taller especializado en paquetización y comercialización internacional de productos turísticos fortalecerá la competitividad de los operadores de los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima, generando encadenamientos productivos y posicionando nuestra región en los principales mercados internacionales.*

LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO – CAPITULO RISARALDA es una persona jurídica de derecho civil, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, constituida por personas que se ocupan de actividades relacionadas con la industria del alojamiento y la hospitalidad y, en general, del turismo.

COTELCO, tiene por objeto: a) Defender, fomentar y difundir los principios políticos, económicos y sociales del sistema de libre empresa y el respeto a la propiedad privada. Así mismo, propender por la vigencia y respeto de los valores éticos dentro de la comunidad empresarial. b) El desarrollo y fortalecimiento de la industria del alojamiento, hospedaje y turismo nacional y el desarrollo del sector turístico del país en las distintas regiones. c) Promover la cultura gremial y de asociatividad.

COTELCO, es el aliado líder que promueve el desarrollo sostenible de las regiones de Colombia, a través de la representatividad de los establecimientos de alojamiento, hospedaje y turismo con estándares de calidad, competitividad, conocimiento, apoyo jurídico, promoción y gestión de la información del sector

La Asociación Hotelera y Turística de Colombia – Cotelco Capítulo Risaralda es un gremio con amplia trayectoria, reconocimiento y presencia nacional que representa, apoya e interviene por los intereses de los Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje y el sector turístico colombiano, fortaleciendo su competitividad, productividad y promoción.

El sector turístico de la región RAP Eje Cafetero presenta actualmente desafíos estructurales que limitan su competitividad y visibilidad en los mercados internacionales. En primer lugar, la

conectividad B2B entre operadores locales y distribuidores globales es insuficiente, lo que reduce las oportunidades de comercialización y dificulta la inclusión de la región en canales de venta especializados. Adicionalmente, la falta de estrategias integradas de paquetización impide la creación de ofertas diferenciadas que combinen hospedaje con experiencias culturales y naturales, limitando el valor percibido por el viajero y reduciendo los márgenes operativos de los establecimientos.

Por otro lado, la presión de precios derivada de la competencia con destinos consolidados exige un rediseño de la propuesta de valor de los productos turísticos de la región; es fundamental incorporar técnicas de storytelling y diseño de experiencias que destaquen atributos únicos del territorio cafetero, tales como la herencia cultural, la biodiversidad y la gastronomía local. Asimismo, la adopción de tecnologías de inteligencia artificial para la personalización de ofertas y la optimización de la gestión de reservas resulta imperativa para mejorar la eficacia comercial y aumentar la fidelización de clientes.

En este contexto, el taller propuesto se orienta a subsanar estas brechas mediante un enfoque sistémico: diagnóstico individualizado de portafolios y tarifas; capacitación en diseño de experiencias y paquetización rentable; entrenamiento práctico en elaboración de pitch decks; e integración de herramientas digitales avanzadas. De esta manera, COTELCO Risaralda, en alianza con la RAP Eje Cafetero, busca fortalecer el tejido productivo del turismo regional, impulsar encadenamientos B2B y posicionar el Eje Cafetero como un destino competitivo y sostenible en la oferta global de turismo.

Se pretende ejecutar el taller de Paquetización de producto turístico del territorio RAP Eje Cafetero “Destino entre Montañas”, que además de gozar de un contenido de aprendizaje y se dará constancia de asistencia del taller sobre los productos de BICITURISMO: “La RAP Eje Cafetero considera el turismo en bicicleta como una oportunidad de fortalecer la economía regional y desarrollar el territorio, a través de la puesta en valor de su infraestructura vial, sus recursos patrimoniales, naturaleza y cultura. La ubicación geográfica de la región RAP Eje Cafetero, ofrece a los ciclistas una increíble variedad de terrenos para explorar en función de las altitudes, climas, grados de dificultad de los recorridos, así como de sus expresiones culturales y atractivos, evidenciando el gran potencial regional para el bici turismo” AVITURISMO: “Colombia logra ser la nación del planeta con el mayor número de especies de aves y anfibios, y el segundo en especies de plantas, teniendo tan solo el 0,8% de la superficie del planeta Tierra. Nuestro Región se caracteriza por se una de las más biodiversas del planeta, su variedad de climas, paisajes y ecosistemas albergan un gran número de especies de aves Colombia cuenta con más de mil novecientos especies de aves, de las cuales cerca de mil tienen su residencia en esta zona geográfica Cincuenta de ellas son endémicas, es decir propias de esta zona y con nombres tan románticos como el "Cacique Candela", el "Loro Orejiamarillo", el "Periquito de los Nevados" y el Carpinterito Punteado”

SENDERISMO: Una tierra mágica y llena de encanto, ofrece una experiencia inigualable para los amantes del senderismo. Sus ventajas [son innumerables: la exuberante vegetación tropical, los imponentes paisajes montañosos yi los valles verdes te envuelven en un abrazo cálido mientras recorres sus caminos. Cada paso te permite conectar con la naturaleza en su estado más puro, respirar aire fresco y sentir la energía revitalizante que emana de sus rincones. Descubrirás cascadas majestuosas, ríos cristalinos y bosques llenos de vida, donde aves coloridas y mariposas danzan a tu alrededor, La hospitalidad de su gente te acompañará en cada tramo, brindándote sonrisas sinceras y compartiendo historias que enriquecen tu experiencia

PUEBLOS CAFETEROS: Sumérgete en un viaje fascinante a través del tiempo y la autenticidad al visitar los encantadores pueblos de la Región RAP Eje Cafetero. Estas joyas escondidas te envuelven en un abrazo cálido y te transportan a una época pasada, donde la tradición y la cultura son el alma de cada rincón Sus coloridas calles, casas de arquitectura colonial y plazas Llenas de vida te invitan a perderte y descubrir su esencia única. Aquí, el tiempo parece detenerse,

permitiéndote disfrutar de un ritmo tranquilo y relajado que te alejara del bullicio de la vida moderna, Los pueblos] cafeteros te seducir con sus tradiciones arraigadas, festividades vibrantes y la calidez de su gente.

Todo enmarcado dentro del Plan Regional de Turismo, acuerdo 008 de 2023, que busca potencializar la región como un destino de talla internacional y construir una oferta turística regional especializada multidestino y multiproducto, que logre fortalecer el encadenamiento productivo del sector truismo y la inserción de actores en la cadena de valor.

COTELCO Risaralda ha demostrado su capacidad operativa y profesional en la ejecución de múltiples convenios y contratos con entidades públicas, consolidando alianzas estratégicas y aportando al desarrollo turístico regional. A continuación, un resumen de su experiencia contractual:

Año	Proyecto / Contrato	Entidad contratante	Valor (COP)
2024	Contrato para fortalecimiento de capacidades hoteleras de la oferta de la ciudad de Pereira	Alcaldía de Pereira	$ 70.300.000
2024	Contrato para el fortalecimiento y promoción turística del sector turístico del departamento	Departamento de Risaralda	$ 210.000.000
2023	Contrato para fortalecer el gremio hotelero urbano y rural para mejorar la competitividad turística	Alcaldía de Pereira	$ 70.400.000
2023	Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el primer congreso Colombiano de Senderismo y Montaña Risaralda 2023	Departamento de Risaralda	$ 22.000.000
2023	Convenio para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de una estrategia de fortalecimiento a hoteles urbanos y rurales del departamento de Risaralda	Departamento de Risaralda	$ 55.740.000
2023	Contrato de apoyo para la ejecución del proyecto denominado FNTP 150 - 2023 promoción a nivel nacional del departamento de Risaralda como un destino competitivo en naturaleza a traves de su estrategia del destino	Departamento de Risaralda	$ 48.207.000
2019	contrato de prestación de servicios para la participación del municipio de Pereira en la Vitrina Turística de Anato como estrategia de promoción y divulgación	Alcaldía de Pereira	$ 70.000.000
2018	Contrato para promocionar y divulgar los atractivos turísticos de Risaralda en el marco del congreso Nal de Hotelería.	Departamento de Risaralda	$ 80.000.000

Lo anterior muestra la pertinencia, idoneidad, experiencia de **LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO – CAPITULO RISARALDA**, ya que ha demostrado compromiso y este es enfocado al fortalecimiento del sector hotelero y turístico.

Conforme a lo anterior, la Región Administrativa y de planificación RAP - Eje Cafetero ha pensado en apuestas de transferencia de conocimiento para fortalecer las capacidades del sector turístico, teniendo como base su situación geográfica, las condiciones económicas y sus tradiciones y teniendo en cuenta que la región contempla un importante porcentaje de atractivos turísticos.

En base a lo descrito anteriormente y en aras de cumplir este cometido, la propuesta presentada por **LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO – CAPITULO**

RISARALDA busca que se aúnen esfuerzos para la innovación y comercialización de los productos turísticos en mención.

En tal sentido se propone la suscripción de un convenio de asociación entre la Región Administrativa y de Planificación – RAP Eje Cafetero y LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO – CAPITULO RISARALDA entidad sin ánimo de lucro ESAL, de reconocida idoneidad, con amplia experiencia en fomentar el desarrollo del comercio de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

1.2 CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el objeto que se propone desarrollar es:

"A**UNAR ESFUERZOS CON LA RAP EJE CAFETERO PARA CAPACITAR A 20 AGENCIAS OPERADORAS, CINCO DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN, EN PAQUETIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE TURISMO "DESTINO ENTRE MONTAÑAS", MEJORANDO SU COMPETITIVIDAD Y PRESENCIA EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALE**S".

Es así como el objeto a desarrollar apunta al cumplimiento del Plan estratégico Regional a través de los proyectos de inversión, como se avizora en el siguiente cuadro.

PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL PER 2021-2033	
EJE ESTRATÉGICO	Turismo y PCC
PROGRAMA	Productividad y competitividad de las empresas colombianas.
PROYECTO	Fortalecimiento de la planeación e implementación de programas, estrategias y proyectos turísticos en la RAP Eje Cafetero en los Departamentos de Tolima, Quindío, Risaralda, Caldas
ACTIVIDAD	004 Apoyo logístico para la realización de actividades relacionadas con procesos de turismo, desarrollo de circuitos turisticos, eventos de activación de marca o producto turísticos, participación en eventos feriales o fan trip nacionales o internacionales y demás procesos complemetarios que requieran apoyo logístico.
META	Diseño, gestión o construcción de vías verdes en los Departamento que componen la RAP Eje Cafetero.
HECHO REGIONAL	Economía del Conocimiento
POLÍTICA	Posicionamiento del Eje Cafetero como epicentro de turismo sostenible de clase mundial

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La conveniencia y oportunidad para adelantar este proceso, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La misión de la Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero está enmarcada en "Liderar la consolidación de un proyecto de construcción de Región que asegure el desarrollo humano y el crecimiento económico sostenible, a través de iniciativas de mediano y largo plazo, que convoquen el interés y la gestión de los sectores públicos, privados y académicos, regionales

y nacionales", la cual está fundamentada en los principios de responsabilidad, transparencia innovación, trabajo en equipo y calidad.

Es de anotar que en los Departamentos que incorpora la RAP Eje Cafetero existen diferentes prestadores de servicios turísticos, tour operadores, agencias integradoras y gestoras de destino (DMCs) que requieren asistencia técnica continua y entrenamiento especializado en sus procesos de comercialización y lograr así que su oferta turística sea exportable.

Ahora bien, se fija la atención en las ESAL para la realización de este programa desde el punto de vista legal, teniendo en cuenta que el artículo 5 del decreto 092 de 2017 permite la celebración de convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Dado lo anterior es viable celebrar convenios de asociación con una entidad Privada sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que posea capacidad técnica, administrativa, organizacional, idónea y con experiencia en la ejecución de programas propios que coincidan con los programas de la entidad estatal y que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y con las condiciones que establece la entidad.

La particularidad de las condiciones legales, técnicas, administrativas que rodean las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se enmarcan en el espíritu de los requisitos exigidos en el Decreto 092 de 2017, entendidas como coparticipes de los intereses públicos propios de las entidades públicas y por ende en aliadas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos para la reactivación de los sectores productivos, en beneficio de la comunidad en general, sin que se constituya desde ningún punto de vista una conmutatividad, pues no se trata de la prestación de un servicio, sino de la ejecución de un proyecto tendiente a fortalecer e impulsar la economía de la región, en especial la de los sectores fuertemente golpeados por la pandemia, razón de ser de los convenios de asociación entre las entidades públicas y las Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Adicionalmente es importante precisar, que la contratación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro permite cumplir con los principios de eficiencia, en virtud de la inversión estratégica de los recursos públicos que garantiza la unión de esfuerzos, lográndose a través de esta sinergia los objetivos y metas propuestos con un mayor impacto, que la entidad pública directamente y a través de otro mecanismo de contratación no sería tan eficiente. El principio de economía aplica, en cuanto a la reducción de costos, por la no tercerización de los servicios inherentes al objeto y alcance del convenio a celebrarse y por la inexistencia de contraprestación económica entre las partes; y de eficacia, por la garantía de la consecución de las metas y objetivos propuestos, y en materia de riesgos, por cuanto estos se minimizan, en virtud de la comunidad del interés público del programa a ejecutar, y de los objetivos y metas propuestas que compete a ambas entidades cumplir, pues no se trata de una relación conmutativa entre las partes del convenio a celebrar.

La alianza con **LA ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO – CAPITULO RISARALDA** entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva de alcanzar los objetivos del programa mencionado, que pretende impulsar la RAP Eje Cafetero, contenido en el Plan Estratégico Regional PER 2021-203 documento considerado como *"una estrategia para la reactivación económica, la recuperación social y la sostenibilidad ambiental de la Región RAP Eje Cafetero"*. La selección de una ESAL dada su naturaleza jurídica, autonomía y capacidad administrativa, operacional y su experiencia, resulta ser conveniente y oportuna, con lo que se puede impactar un mayor número de la población objetivo del presente convenio y desarrollar con propiedad y eficacia los programas de fortalecimiento y promoción comercial que se proponen en beneficio de los operadores, agencias y Mipymes que ofrecen servicios turísticos en la región.

RESULTADOS QUE SE PRETENDEN LOGRAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Realizar un diagnóstico individualizado de portafolios y tarifas de las agencias.
2. Analizar el Plan Regional de Turismo “Destino entre Montañas”, para desarrollar en torno a él la propuesta de paquetización.
3. Desarrollar entrenamiento en habilidades en diseño de experiencias y definición de buyer persona.
4. Enseñar metodologías de Paquetización rentable para el mercado internacional.
5. Guiar la creación y presentación de pitch decks de alto impacto.
6. Diseñar Paquetes turísticos de por lo menos 7 días con cubrimiento regional, de acuerdo con las especialidades del territorio RAP Eje Cafetero.
7. Integrar herramientas de inteligencia artificial para personalización de ofertas.
8. Facilitar alianzas B2B mediante una rueda de negocios con tour operadores y mayoristas.

ALCANCES Y BENEFICIARIOS:

Beneficiarios directos:

- 20 agencias operadoras del territorio RAP Eje Cafetero. (cinco por cada Departamento)
- 4 representantes de las Secretarías de Turismo de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima. Uno por cada Departamento

NOTA: A los cuatro representantes de las gobernaciones, no se les cubrirán gastos de desplazamiento y viáticos.

Modalidad:

- Diagnóstico virtual individual (20 h total): 1 h por empresa.
- Capacitación presencial (12 h) grupal (día 1: 8 horas – día 2: 4 horas)
- Rueda de negocios y simulador de ventas (Día 2: 4 h presenciales)

Total de capacitación: 36 horas

AGENDA Y METODOLOGÍA ACADÉMICA

1. Sesión Diagnóstica Virtual (20 h total)
 Checklist de servicios, tarifas y canales de venta.
 Análisis de fortalezas y áreas de mejora.
2. Módulo 1: Diseño de Experiencias y Buyer Persona (4 h virtuales)
 Principios de experiencia de cliente en alojamiento.
 Segmentación de mercado y perfiles de turista.
 Ejercicios de co-creación de experiencias.
3. Módulo 2: Paquetización y Rentabilidad Internacional (3 h virtuales)
 Modelos de Paquetización: combinaciones de servicios.
 Creación de 7 rutas experienciales de la región.
 Cálculo de costos, márgenes y precios competitivos.
 Estudio de casos exitosos en destinos similares.
4. Módulo 3: Storytelling & Pitch Deck (3 h presenciales)
 Técnicas de narración para valor diferencial.

Estructura y diseño de presentaciones efectivas.
Taller práctico: elaboración de pitch decks.

5. Módulo 4: Inteligencia Artificial para Reservas y Personalización (2 h presenciales)
 Herramientas de IA aplicadas al revenue management.
 Automatización de recomendaciones y upselling.
 Integración de chatbots y sistemas de CRM.
6. Simulador de Ventas y Rueda de Negocios (4 h presenciales)
 Presentación de pitch decks ante touroperadores.
 Retroalimentación personalizada.
 Generación de contactos y compromisos de colaboración.

7. **Proceso de selección de las agencias operadoras:** la RAP Eje Cafetero y Cotelco Capitulo Risaralda, realizará convocatoria de manera virtual a los correos electrónicos de la base de datos con RNT actualizados año 2025, de las agencias operadoras de los 4 departamentos (Caldas, Risaralda, Quindío y Tolima), realizando un proceso de filtro de selección para aquellos operadoras que dentro de sus portafolios de servicios cumplan con una oferta comercializable contemplada en el producto “Destino entre Montañas (aviturismo, montañismo y senderismo, bici turismo y pueblos cafeteros).

✓ **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

- ✓ RNT vigente 2025.
- ✓ Certificado de cumplimiento del pago de la contribución parafiscal al turismo- FONTUR.
- ✓ Contar en sus portafolios de comercialización con mínimo un producto de los priorizados en el Plan Regional de Turismo “Destino Entre Montañas”.

Después del proceso de selección se notificará a los seleccionados a sus correos electrónicos y llamada telefónica y la creación de un grupo de whatsapp, para dar inicio al proceso de formación.

2.3 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO “Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas” “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC”

2.4

Código	Servicio
93142102	Servicios de Cooperación Económica
86101705	Capacitación administrativa
86101702	Capacitación relacionada con el turismo

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

Por el objeto, las actividades a desarrollar, obligaciones a cumplir y teniendo cuenta lo dispuesto artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, se trata de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, que corresponde aquellos mediante los cuales las entidades estatales se asocian con personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con cometidos y funciones de la entidad, de conformidad con la Constitución y la Ley.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio será de dos (02) meses, previa suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal, en todo caso el termino de ejecución del Convenio no podrá superar la vigencia 2025

4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Pereira, Risaralda

5 VALOR TOTAL DE LOS APORTES

El valor total del convenio de asociación se fija en la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($114.285.715), DE LOS CUALES LA RAP APORTA OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), EQUIVALENTES AL 70% Y COTELCO – CAPITULO RISARALDA APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($34.285.714), EQUIVALENTES AL 30 % RESTANTE.**

Lo anterior se podrá ver discriminado en el punto 7 *"análisis que soporta el valor estimado del convenio".*

5.1 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO POR PARTE DE LA RAP EJE CAFETERO.

FORMA DE DESEMBOLSOS: La Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero desembolsará el valor del convenio que se suscriba, mediante dos (02) desembolsos, de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso** por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000), equivalente al 40% del aporte de la RAP Eje Cafetero.** Previa entrega de la presentación del plan de trabajo y cronograma de ejecución de actividades. Donde se describa claramente las actividades a realizar, que se evidencia las circunstancias de tiempo modo y lugar para la ejecución del programa.
2. **Un segundo desembolso** de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000), equivalente al 60% del aporte de la RAP Eje Cafetero.** al momento de la entrega final del informe de ejecución de las actividades realizadas de acuerdo a la oferta presentada

Cada desembolso se realizará previa presentación del informe y aceptación de la cuenta de cobro aprobadas por el supervisor, además de verificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar, por parte de quien ejerce la vigilancia y control.

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero ejercerá la vigilancia y control y seguimiento del convenio que se suscriba a través del Subgerencia de planeación Estratégica y prospectiva de la RAP - Eje Cafetero, para lo cual la ESAL deberá de suministrar toda la documentación e información que se requiera.

6 OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

6.1 ESPECIFICAS

1. Identificar y seleccionar a las veinte (20) agencias operadoras del territorio RAP Eje Cafetero, cinco (05) por cada departamento.
2. Identificar y realizar las gestiones para la escogencia de los 4 representantes por gobernación, 1 de Caldas, 1 de Risaralda, 1 de Quindío y 1 de Tolima.
3. Generar canales de asistencia técnica permanente durante la duración del taller.
4. Establecer un cronograma para la realización del taller, tanto de las sesiones presenciales, como de las virtuales.

5. Ejecutar las capacitaciones en paquetización y comercialización internacional, conforme a la propuesta presentada.
6. Brindar un programa de talleres y capacitaciones virtuales y presenciales, adaptado a las necesidades en marketing, comercialización e internacionalización de la oferta turística de los actuales comgercializadores y oferentes turísticos del eje cafetero.
7. Proporcionar el espacio físico y las condiciones y el soporte técnico para las sesiones que se realizaran en cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la oferta presentada tanto paralas sesiones virtuales como para las presenciales.
8. Realizar las actividades necesarias para garantizar el alojamiento, alimentación, salón, recursos audiovisuales y demás para lograr el desarrollo efectivo del taller.
9. Enfocar los productos de paquetizacion a los productos del plan regional de turismo de la Rap Eje Cafetero para vender la Región como un solo destino.
10. Realizar Paquetes turísticos de por lo menos 7 días, de acuerdo a las especialidades de la región.
11. Realizar un diagnóstico individualizado de portafolios y tarifas de las agencias
12. Guiar la creación y presentación de pitch decks de alto impacto
13. Desarrollar entrenamiento en habilidades en diseño de experiencias y definición de buyer persona.
14. Entregar a los participantes un certificado de asistencia de las capacitaciones y talleres realizados, como constancia de participación.
15. Garantizar la participación de los capacitadores los cuales deben de contar con la idoneidad y experticia suficiente para desarrollar las capacitaciones y los talleres de paquetizacion y comercialización internacional.
16. Aperturar una cuenta bancaria en donde se depositarán los recursos por parte de la RAP Eje Cafetero y COTELCO Capitulo Risaralda para la ejecución del convenio
17. Cumplir con la totalidad de los aportes y compromisos establecidos en la propuesta presentada a la RAP Eje Cafetero.

NOTA: El material que se produzca con ocasión a la ejecución del objeto contractual será propiedad del Rap Eje Cafetero.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2) Elaborar informes requeridos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Estos informes deberán ser entregados al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos que tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización de los respectivos desembolsos.
3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificada por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
6) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7) La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la RAP Eje Cafetero, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con

quien contrató y la información de pagos. Esto, teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 7 del Decreto 092 de 2017

8) Concurrir a la liquidación del convenio, dentro del plazo establecido

6.3 OBLIGACIONES DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP EJE CAFETERO.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio.
2. Avalar el cronograma de trabajo que sea presentado por la entidad ejecutora del Convenio
3. Suministrar la información que se requiere para el desarrollo del Convenio.
4. Realizar los desembolsos del aporte que le correspondan conforme a la forma establecida en el presente Convenio.
5. Prestar acompañamiento necesario para el buen término de las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
6. Efectuar la vigilancia y/o supervisión sobre la realización, ejecución y terminación de las actividades específicas descritas en el numeral anterior.
7. Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del Convenio.
8. Las demás que se deriven directamente de la naturaleza del Convenio

7 ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

Se adjuntan las especificaciones técnicas.

item	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alojamiento para empresarios participantes (desayuno e impuestos incluidos)	Noches	20
2	Salón de reuniones y montaje para los dos días	Día	2
3	Refrigerios (20 empresarios x 4 jornadas + 10 de agencias mayoristas + 4 representantes de las gobernaciones x 4 jornadas= 106 refrigerios) Día 1 AM:24 refrigerios Día 1 PM: 24 refrigerios Día 2 AM: 24 refrigerios Día 2 PM: 34	Unidad	106
4	Ayudas Audiovisuales (sonido + 2 micrófonos + video beam + pantalla)	Día	2
5	Estación de café permanente x dos días en jornadas AM y PM	Día	2
6	Almuerzos día 1 y día 2 (incluido servicio de meseros) Día 1: 24 almuerzos Día 2: 34 almuerzos	Unidad	58
7	Cena día 1 para empresarios	Unidad	20
8	Certificados asistencia	Unidad	25
9	Honorarios Capacitadores sesiones virtuales (3 capacitadores para las jornadas virtuales x 20 horas)	Contrato	1
10	Honorarios Capacitadores sesiones presenciales (incluido viáticos) (2 capacitadores para las jornadas presenciales x 16 horas)	Contrato	1
11	Tiquetes agencias mayoristas (rueda de negocios – de origen nacional, preferiblemente Medellín, Bogotá y costa caribe)	Tkts	6
12	Salón y montaje para rueda de negocios para la actividad que se desarrollará en el día 2	Día	1

13	Transporte a disposición en Pereira Aepto - Hotel - Aepto para las agencias Mayoristas y transporte de residencia - Aepto –residencia en ciudad de Origen de las agencias mayoristas	Día	6
14	Diseño de piezas gráficas para convocatorias y promoción del evento (hasta 10 piezas gráficas y adaptaciones)	Contrato	1
15	Personal apoyo para convocatoria y difusión	mes	2
16	Coordinador del proyecto (estructuración, planeación y ejecución)	Contrato	1

8 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, no se deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el objeto a contratar denominado ***"Aunar esfuerzos con la RAP Eje Cafetero para capacitar a 20 agencias operadoras, cinco de cada uno de los departamentos que conforman la Región Administrativa y de Planificación, en paquetización y comercialización internacional, en el marco del Plan Regional de Turismo "Destino entre Montañas", mejorando su competitividad y presencia en mercados nacionales e internacionales".***

Teniendo en cuenta las actividades a realizar en el presente convenio de asociación, el valor total del convenio es la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($114.285.715), DE LOS CUALES LA RAP APORTA OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), EQUIVALENTES AL 70% Y COTELCO – CAPITULO RISARALDA APORTARÁ LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($34.285.714), EQUIVALENTES AL 30 % RESTANTE.**

Para establecer el valor total del convenio se sustenta en el estudio de precios del mercado implica el desarrollo de cada una de las actividades objeto del convenio de asociación conforme a la oferta presentada

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL	RAP	COTELCO Risaralda
Alojamiento para empresarios participantes (desayuno e impuestos incluidos)	Noches	20	$ 8.500.000	$ 5.950.000	$ 2.550.000
Salón de reuniones y montaje para los dos días	Día	2	$ 3.600.000	$ 2.520.000	$ 1.080.000
Refrigerios (20 empresarios x 4 jornadas + 10 de agencias mayoristas + 4 representantes de las gobernaciones x 4 jornadas= 106 refrigerios) Día 1 AM:24 refrigerios Día 1 PM: 24 refrigerios Día 2 AM: 24 refrigerios Día 2 PM: 34	Unidad	106	$ 3.080.000	$ 2.156.000	$ 924.000

Ayudas Audiovisuales (sonido + 2 micrófonos + video beam + pantalla)	Día	2	$ 3.451.000	$ 2.415.700	$ 1.035.300
Estación de café permanente x dos días en jornadas AM y PM	Día	2	$ 700.000	$ 490.000	$ 210.000
Almuerzos día 1 y día 2 (incluido servicio de meseros) Día 1: 24 almuerzos Día 2: 34 almuerzos	Unidad	58	$ 3.207.600	$ 2.245.320	$ 962.280
Cena día 1 para empresarios	Unidad	20	$ 1.069.200	$ 748.440	$ 320.760
Certificados asistencia	Unidad	25	$ 300.000	$ 210.000	$ 90.000
Honorarios Capacitadores sesiones virtuales (3 capacitadores para las jornadas virtuales x 20 horas)	Contrato	1	$ 31.417.915	$ 21.992.540	$ 9.425.374
Honorarios Capacitadores sesiones presenciales (incluido viáticos) (2 capacitadores para las jornadas presenciales x 16 horas)	Contrato	1	$ 35.700.000	$ 24.990.000	$ 10.710.000
Tiquetes agencias mayoristas (rueda de negocios – de origen nacional, preferiblemente Medellín, Bogotá y costa caribe)	Tkts	6	$ 5.010.000	$ 3.507.000	$ 1.503.000
Salón y montaje para rueda de negocios para la actividad que se desarrollará en el día 2	Día	1	$ 1.200.000	$ 840.000	$ 360.000
Transporte a disposición en Pereira Aepto - Hotel - Aepto para las agencias Mayoristas y transporte de residencia - Aepto – residencia en ciudad de Origen de las agencias mayoristas	Día	6	$ 1.050.000	$ 735.000	$ 315.000
Diseño de piezas gráficas para convocatorias y promoción del evento (hasta 10 piezas gráficas y adaptaciones)	Contrato	1	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
Personal apoyo para convocatoria y difusión	mes	2	$ 6.000.000	$ 4.200.000	$ 1.800.000
Coordinador del proyecto (estructuración, planeación y ejecución)	Contrato	1	$ 5.000.000	$ 3.500.000	$ 1.500.000
			$ 114.285.715	$ 80.000.000	$ 34.285.714
			Distribución de la fuente de financiación	70%	30%

APORTE COTELCO – CAPITULO RISARALDA	$34.285.714
APORTE RAP Eje Cafetero	$80.000.000
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	**$114.285.715**

VARIABLES EMPLEADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto del convenio, la Entidad tomo en consideración la proyección de procesos, El estudio económico para determinar el costo de las actividades establecidas en el Convenio de Apoyo, se adelantó teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos a entregar
9. El número de actividades

Teniendo en cuenta lo anterior, para calcular el valor del convenio se tomó como referencia, las actividades del proyecto que se pretende ejecutar, con el cual se pretende realizar El Taller de entrenamiento experiencial de innovación para la comercialización del productos destino entre Montañas. actividades ya enmarcadas dentro del presupuesto.

9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)** que aporta la RAP Eje Cafetero se cancelará con cargo en la disponibilidad presupuestal CDP, 0147 del 25 de julio de 2025 asi:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.006.3502056.20221400020008.63391_1.1	servicios de catering para eventos - Sendero turístico construido - Fortalecimiento de la planeación e implementación de procesos, programas y proyectos turísticos en la RAP EC. - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$55.000.000
2.3.2.02.02.006.3502056.20221400020008.63391_1	servicios de catering para eventos - Sendero turístico construido - Fortalecimiento de la planeación e implementación de procesos, programas y proyectos turísticos en la RAP EC. - Servicios de alojamiento;	$25.000.000

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	

10 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 consagra los fines esenciales del Estado Colombiano así: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Asimismo, el inciso 1° del artículo 3° de la ley 80 de 1993 precisa: “Fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

La Ley 489 de 1998 en su “Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.”

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 señala la “procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones”:

“Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato”

El artículo 5 del decreto 092 de 2017 “Artículo 5o. Asociación con Entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior

al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.” (…).

Expresado lo anterior se suscribe a que el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

El Plan Estratégico Regional PER 2021-2023 consagra estrategias para la reactivación económica la recuperación social y la sostenibilidad ambiental de la región RAP Eje Cafetero.

Ahora bien, Según lo dispuesto en el Acuerdo Regional N° 011 de 2021 *“por medio del cual se modifica el Acuerdo Regional 001 de 2018 por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero”* en su artículo 1 se acuerda modificar el numeral 12 del Artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2018 “ el cual quedara así *“Articulo 12, numeral 12: EL Consejo Directivo autorizo al gerente de la región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero para realizar o Celebrar actos o contratos en cuantías superiores a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.* Manifestado lo anterior el Gerente de la RAP Eje Cafetero se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

El objeto social de la ESAL que haga parte del convenio se deberá de alinear con los objetivos que se pretenden cumplir con la ejecución de este, además debe cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para ejecutar las obligaciones ya descritas.

11 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

la selección de la persona jurídica sin ánimo de lucro COTELCO – CAPITULO RISARALDA, obedece a que su objeto social propende por el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

12 EXPEREINCIA

EXPERIENCIA GENERAL.

Para la antigüedad de la ESAL se tendrá en cuenta, aquella que tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que la ESAL tenga estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del convenio. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a 30 días

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Para la suscripción del presente convenio, LA ESAL deberá acreditar experiencia en contratos o convenios debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto está en relación con el objeto del convenio.

13 GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Conforme a lo vislumbrado por el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) y Decreto 092 del año 2017. Las Entidad (RAP Eje Cafetero) exigirá a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, las siguientes pólizas las cuales deberán ser otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantía	Riesgo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	Incumplimiento del convenio (El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el Incumplimiento es imputable al cooperante; El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al cooperante; Los daños imputables al cooperante.	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	Plazo del Convenio y cuatro (04) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Por el plazo del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad civil extra contractual	Se deberá presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Región Administrativa y de Planeación RAP Eje Cafetero por un valor de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)		

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

13.1 GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

14. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa, o si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con os documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Región Administrativa y de Planificación RAP – Eje Cafetero ejercerá la vigilancia y control y seguimiento del convenio que se suscriba a través del Subgerente de Planeación Estratégica y Prospectiva de la RAP - Eje Cafetero, para lo cual la ESAL deberá de suministrar toda la documentación e información que se requiera.

16. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA PRESENTADA:

- Propuesta técnica y económica
- Certificado de existencia y representación legal actualizado
- Copia de cedula del representante legal
- Antecedentes del representante legal, medidas correctivas, judiciales, contraloría, procuraduría, registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, boletín de deudores morosos del estado - BDME, y antecedentes de delitos sexuales
- Antecedentes de Cotelco, procuraduría y contraloría
- Certificación de parafiscales, si la firma el revisor fiscal o contador anexar copia de cedula, TP y junta central de contadores
- RUT
- Declaración de conflicto de intereses (COTELCO – CAPITULO RISARALDA)
- Carta de ratificación y compromiso de aportes firmada por el representante legal
- Hoja de vida para personas jurídicas, de COTELCO – CAPITULO RISARALDA (formato función publica)
- Documentos que acrediten al representante legar de COTELCO – CAPITULO RISARALDA

- Certificados de experiencia relacionada al objeto a contratar

17. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos. (Anexa)

1. Que la actividad ejecutada no satisfaga las necesidades de la RAP Eje Cafetero: Este riesgo es aminorado por la entidad al elaborar el correspondiente estudio previo de la contratación, determinando específicamente las características y condiciones técnicas de las actividades a realizar. El riesgo se traslada a la persona jurídica sin ánimo de lucro y a su garante al entregar los servicios o productos en cumplimiento de lo pactado. Por ello, deberá constituir dentro de la garantía única el amparo de cumplimiento por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.
2. Que la persona jurídica de derecho privado no cumpla con las obligaciones de seguridad social de sus empleados: Este riesgo, se aminora al establecer en la minuta de convenio las obligaciones que asume la persona jurídica de derecho privado, que incluyen el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social vigente.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS
Subgerente de planeación estratégica y prospectiva

Proyectó componente técnico: Carlos Andrés Arredondo Salazar – contratista
Proyecto componente jurídico: Esneyder Arenas Castrillón - Abogado. Contratista
Aprobó componente jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica